

**TRASACCIÓN PARA DAR TERMINACIÓN AL PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA ADELANTADO EN EL JUZGADO
VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, BAJO RADICADO No.
2020-00241.**

MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA y **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA**, identificados con las cédulas de ciudadanía números 63.279.705 y 1.098.696.367, respectivamente, ambas expedidas en Bucaramanga, obrando en nuestros propios nombres y en calidad de demandantes en el Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía adelantado en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, bajo Radicado No. 68001-40-03-024-2020-00241-00, por una parte, y por la otra; la señora **GLORIA LICETH FERREIRA BARRIOS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.677.123 expedida en Bucaramanga, actuando en nombre propio y en calidad de demandada en el proceso ejecutivo antes citado, hemos decidido suscribir la presente transacción, la cual se registrá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Los señores **MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA** y **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA**, por medio del presente documento reconocen transigir las obligaciones que cobran por medio del proceso ejecutivo de mínima cuantía adelantado en el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga, bajo Radicado No. 68001-40-03-006-2020-00241-00. -----

SEGUNDA: Los señores **MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA** y **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA** y la señora **GLORIA LICETH FERREIRA BARRIOS**, transan lo pretendido mediante el proceso Radicado No. 68001-40-03-006-2020-00241-00, en la suma de DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2'000.086) con el fin de dar por terminado el proceso adelantado en contra de las señoras **GLORIA LICETH FERREIRA BARRIOS** y **ROSA ELENA BARRIOS BAUTISTA**.-----

TERCERO: La señora **GLORIA LICETH FERREIRA BARRIOS**, pagará a los señores **MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA** y **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA**, el valor acordado así: i) La suma de UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$1'832.000) a la firma del presente documento y; ii) La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS (\$168.086) mediante los títulos judiciales que se encuentran a la fecha a órdenes de su Despacho por cuenta de este proceso, en la cuenta de depósitos judiciales N° 680012041024 del Banco Agrario de Colombia como resultado de cautelares decretadas en su contra, para lo cual se compromete a autorizar que los títulos judiciales sean expedidos y entregados a favor del demandante **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA**.-----

TERCERA: Los señores **MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA** y **ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA**, se comprometen a solicitar a través de su apoderada, la terminación del proceso ejecutivo y levantamiento de medidas cautelares, una vez



se realice la expedición y entrega de los títulos judiciales a favor del demandante
ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA.-----

En constancia de lo anterior y de aceptación del presente acuerdo transaccional
extrajudicial, se firma en Bucaramanga a los dieciséis (16) días del mes de marzo
del año dos mil veintiuno (2021), por los que en él intervenimos.

Gloria Liceth Ferreira 109877123

GLORIA LICETH FERREIRA BARRIOS

C.C. No. 1.098.677.123 de Bucaramanga

Demandada

Maria Isabel de Garcia

MARIA ISABEL ARIZA DE GARCÍA

C.C. No. 63.279.705 de Bucaramanga

Demandante

Erick Fabian Garcia Ariza

ERICK FABIAN GARCÍA ARIZA

C.C. No. 1.098.696.367 de Bucaramanga

Demandante





REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA QUINTA DE BUCARAMANGA (S)
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario Quinto de Bucaramanga, hace constar que el presente documento fue presentado personalmente por Gloria Ucah Fariña Borrero quien exhibió la C.C. 1098677123 de Bucaramanga y Tarjeta Profesional No. C.S.J. y declaró que la firma y la huella que aparece en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto.

Bucaramanga: 16 MAR 2021

Ucah Fariña

Firma



HUELLA DEL
INDICE DERECHO

Marco Tulio Sniesterza Jurtado
Notario 5° de Bucaramanga (S)